

FORMATO N° 11

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES**

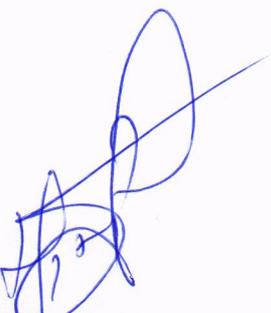
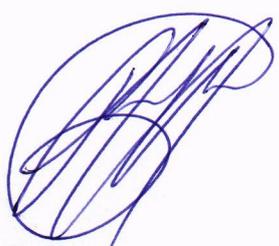
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	004 - AS 048-2023-GRSM/CS																												
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																													
<p>En, Moyobamba a los 18 días del mes de enero del año 2024, en el local de la Oficina de Logística del Gobierno Regional San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04 - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 128-2023-GRSM/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 048-2023-GRSM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de uniforme institucional para el personal bajo el Decreto Legislativo 276 de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, correspondiente al periodo 2024, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>																														
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)																													
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																														
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">HUGO MARTÍN CCOPA RIVA - D.N.I. N° 10726501</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 30%; text-align: center;">OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">NEISI TELLO TORRES - D.N.I. N° 40161638</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">RONALD URQUIA CHUQUI - D.N.I. N° 70307545</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">OFICINA DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	HUGO MARTÍN CCOPA RIVA - D.N.I. N° 10726501	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS	Suplente		Primer Miembro	NEISI TELLO TORRES - D.N.I. N° 40161638	Titular		Dependencia:	OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS	Suplente	X	Segundo Miembro	RONALD URQUIA CHUQUI - D.N.I. N° 70307545	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA	Suplente						
Presidente	HUGO MARTÍN CCOPA RIVA - D.N.I. N° 10726501			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS																					
		Suplente																												
Primer Miembro	NEISI TELLO TORRES - D.N.I. N° 40161638	Titular		Dependencia:	OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS																									
		Suplente	X																											
Segundo Miembro	RONALD URQUIA CHUQUI - D.N.I. N° 70307545	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA																									
		Suplente																												
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES																													
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>																														
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 35%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>SANDOVAL OCHOA NANSI ALBERTA</td> <td style="text-align: center;">10010734377</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>MARTINEZ SANDOVAL ADRIAN</td> <td style="text-align: center;">10434216694</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CREACIONES EVER S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">20536593145</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>PROCESAMIENTO ECOLÓGICO S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">20547969783</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>ZEGRO E.I.R.L.</td> <td style="text-align: center;">20552725493</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>UNION MJS S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">20607575925</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S.</td> <td style="text-align: center;">20609052695</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.</td> <td style="text-align: center;">20610572091</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	SANDOVAL OCHOA NANSI ALBERTA	10010734377	2	MARTINEZ SANDOVAL ADRIAN	10434216694	3	CREACIONES EVER S.A.C.	20536593145	4	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO S.A.C.	20547969783	5	ZEGRO E.I.R.L.	20552725493	6	UNION MJS S.A.C.	20607575925	7	IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S.	20609052695	8	INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.	20610572091
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																												
1	SANDOVAL OCHOA NANSI ALBERTA	10010734377																												
2	MARTINEZ SANDOVAL ADRIAN	10434216694																												
3	CREACIONES EVER S.A.C.	20536593145																												
4	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO S.A.C.	20547969783																												
5	ZEGRO E.I.R.L.	20552725493																												
6	UNION MJS S.A.C.	20607575925																												
7	IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S.	20609052695																												
8	INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.	20610572091																												
5	DETALLE DE LOS POSTORES																													
<p>En el día y horario señalado en la plataforma SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:</p>																														
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 20%;">Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. - R.U.C. N° 20609052695</td> <td style="text-align: center;">11/01/2024</td> <td style="text-align: center;">23:34:26</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. - R.U.C. N° 20609052695	11/01/2024	23:34:26																			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación																											
1	IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. - R.U.C. N° 20609052695	11/01/2024	23:34:26																											
6	<p>Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.</p>																													

FORMATO N° 11

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	Consignar las razones para su no admisión	
1	IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. - R.U.C. N° 20609052695	<p>El ACTA DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS PARA LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL - 2024 suscrita con fecha 16/01/2024, remitido mediante el Oficio N° 002-2024-GRSM/SITRAGORESAM (Exp. N° 001-2024234044) y adjunto a la Carta N° 009-2024-GRSM/OGP (Exp. N° 001-2024025458), señala que la muestra presentada NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</p>
8	ACUERDO ADOPTADO	
	<p>Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD y de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), declara DESIERTO el presente procedimiento de selección.</p> <p>2). Publicar la presente Acta en la plataforma SEACE.</p> <p>3). Realizar las acciones necesarias a fin de realizar la siguiente convocatoria.</p>	
15	 HUGO MARTÍN CCOPA RIVA - D.N.I. N° 10726501	 NEISI TELLO TORRES - D.N.I. N° 40161638
	 RONALD URQUIA CHUQUI - D.N.I. N° 70307545	
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
ANEXO N° 01
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-GRSM/CS-1

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.
ÍTEM	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. - R.U.C. N° 20609052695

Verificación de aspectos generales

RNP	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

Foliación	Estado	<p style="text-align: center;">De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que la primera hoja no está foliada.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p>
	Observaciones	<p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p>
	Base legal de la Observación	<p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que la primera hoja no está foliada, por lo que no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p>
	Tipo de observación	<p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</p>

Firmas y Vistos	Estado	<p style="text-align: center;">De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que en las páginas 13, 14, 15, 16 y 26 ha pegado la imagen de una firma.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p>
	Observaciones	<p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p>
	Base legal de la Observación	<p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que en las páginas 13, 14, 15, 16 y 26 ha pegado la imagen de una firma, por lo que no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p>
	Tipo de observación	<p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</p>

REMYPE		MICRO EMPRESA
--------	--	---------------

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. - R.U.C. N° 20609052695
Documentos de presentación obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar como muestra los bienes de acuerdo al material, diseño, color y modelo solicitado en las Especificaciones Técnicas, para acreditar el cumplimiento de las mismas.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	Estado	No aplica
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	NO CUMPLE
	Sustento	El "ACTA DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS PARA LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL - 2024" suscrita con fecha 16/01/2024, remitido mediante el Oficio N° 002-2024-GRSM/SITRAGORESAM (Exp. N° 001-2024234044) y adjunto a la Carta N° 009-2024-GRSM/OGP (Exp. N° 001-2024025458), señala que la muestra presentada NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas.
CONCLUSIÓN FINAL		NO ADMITIDA



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Oficina de Gestión de las Personas

Moyobamba, 17 de enero del 2024

CARTA N° 009 -2024-GRSM/OGP

Señor :
SR. HUGO MARTÍN CCOPA RIVAS.
Comité de Selección - AS 048-2023
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Ciudad.-

Asunto : Remito Acta de Evaluación de Muestras del Uniforme Institucional 2024
Referencias : a) **Oficio N° 002-2024-GRSM/SITRAGORESAM**
b) **Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 048-2023-GRSM/CS-1.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto el **Oficio N° 002-2024-GRSM/SITRAGORESAM** de la referencia a), con el cual el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional San Martín – SITRAGORESAM hace llegar el Acta de Evaluación de Muestras del Uniforme Institucional 2024 del personal bajo la modalidad 276, así mismo en físico, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CCOPA RIVAS Hugo Martín
FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
Fecha: 17/01/2024 10:53:50-0500





SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
SITRAGORESAM

Moyobamba, 17 de enero del 2024

OFICIO N° 002 -2024-GRSM/SITRAGORESAM

Señor:

LIC. ADM. HUGO MARTÍN CCOPA RIVAS

Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

Ciudad.-

ASUNTO : Evaluación de muestras del uniforme institucional 2024

REFERENCIA : a)Oficio N° 027-2024-GRSM/OGP

b)Procedimiento de selección de adjudicación simplificada N° 48-2023-GRSM/CS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional San Martín – SITRAGORESAM Sede Central – Moyobamba, para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el **Acta de Evaluación de Muestras del Uniforme Institucional 2024 de fecha 16 de enero del 2024** del personal bajo la modalidad 276, así mismo en físico, para las acciones correspondiente que el caso amerite.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;


.....
Prof. Eduardo Reátegui Saldaña
Secretario General


.....
Sra. Luz Maria Canlla Alvarado
secretaria de Actas y Archivo



ACTA DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS PARA LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL - 2024

Siendo las 10:30 a m del día martes 16 de enero del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, se reunió la comisión representante del Sindicato de Trabajadores del GORESAM, en mérito al OFICIO N° 027-2024-GRSM/OGP con el cual la Oficina de Gestión de las Personas hacía llegar una caja conteniendo las muestras que formaban parte de las prendas presentadas por el postor al proceso de adquisición del Uniforme Institucional 2024, para los servidores del SITRAGORESAM, con el fin de que se realice la revisión de las mismas y de ser el caso se realicen las observaciones o la correspondiente aprobación, siendo los resultados lo siguiente:

REQUERIMIENTO:

UNIFORME INSTITUCIONAL – DAMAS.			
Nº ÍTEM	DETALLE	MATERIAL	COLOR
01	BLUSA DE MANGA LARGA	FIL A FIL Doble Torzal	LILA BB
02	BLUSA PROTOCOLAR	GASA IPANEMA	MELON
03	BLUSA DE MANGA CORTA	GASA MILA	LILA BB
04	FALDA PARA DAMA	Lanilla color entero -media estación	PLOMO CLARO
05	JEAN PARA DAMA	Índigo 100% algodón	AZUL
06	PANTALÓN DE DAMA	Lino náutica con spandex	GRIS DK
07	CASACA PARA MUJER	Cortaviento – impermeable	MORADO
08	POLO INSTITUCIONAL PARA DAMA	Pique-algodón -lacoste	LILA BB – GRIS
09	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA	Cuero foliado, mate y brillo	NEGRO
10	CHAQUETA DE VESTIR PARA DAMA	Lanilla color entero-media estación	PLOMO CLARO

UNIFORME INSTITUCIONAL – CABALLEROS.			
Nº ÍTEM	DETALLE	MATERIAL	COLOR
01	CAMISA MANGA CORTA	Tela: Camisero Poligold	LILA BB
02	CAMISA MANGA LARGA	Tela: Camisero Poligold	LILA BB
03	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	LANILLA color entero -media estación	PLOMO CLARO
04	CASACA PARA CABALLERO	Tela: OMNI-HEAT	NAVY
05	CORBATA DE SEDA	Tela: POLYESTER Tejida 100% Poliester	AZUL PRESIDENTE
06	CORREA DE CUERO PARA CABALLERO	Cuero	NEGRO
07	POLO INSTITUCIONAL PARA CABALLERO	Pique	LILA BB
08	ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO	Cuero	NEGRO
09	PANTALON JEAN	Tela: Denim Cristal 100% algodón	AZUL

10	CAMISA PROTOCOLAR	Fill Fill – 48% Polyester y 52% algodón	LILA BB
11	BLAZER PARA VARÓN	Tela: Gabardina	SOLAPAS DE MUESCA NEGRO

POSTOR 1: IMPORTACIONES TEXTIL LONDON S.A.C.S. RUC:..20609052695

EVALUACIÓN DE MUESTRAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

UNIFORME INSTITUCIONAL – DAMAS.			
Nº ÍTEM	DETALLE	Cumplimiento	Observación
01	BLUSA MANGA LARGA	NO	- No es coherente con las EE.TT ni en la calidad de la tela ni en el modelo. No se indicó que debe llevar logo institucional.
02	BLUSA PROTOCOLAR	NO	- No es coherente con las EE.TT en cuanto a calidad ni color de la tela y mucho menos en el modelo. No se indicó que debe llevar logo institucional.
03	BLUSA MANGA CORTA	NO	- No es coherente con las EE.TT en cuanto a calidad y color de la tela y mucho menos en el modelo. No se indicó que debe llevar logo institucional. No se presentó ninguna blusa manga corta.
04	FALDA PARA DAMA	NO	- No es coherente con las EE.TT en cuanto a calidad y color de la tela. Al ser conjunto con la chaqueta, deben ser del mismo color y tipo de tela.
05	JEAN PARA DAMA	NO	- No es coherente con las EE.TT en cuanto al modelo CLASICO, ni a la calidad.
06	PANTALÓN DE DAMA	NO	- No es coherente con las EE.TT en cuanto a calidad y color de la tela. Se requiere tela con SPANDEX.
07	CASACA PARA MUJER	Si	- No debe tener el logo institucional
08	POLO INSTITUCIONAL PARA DAMA	NO	- El logo institucional es demasiado grande y el corte no es de damas.
09	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA	NO	El material no está de acuerdo a las EE.TT.
10	CHAQUETA DE VESTIR PARA DAMA	NO	- No es coherente con las EE.TT en cuanto a calidad y color de la tela y mucho menos en el modelo y no se ajusta a lo solicitado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

UNIFORME INSTITUCIONAL – CABALLEROS.

Nº ÍTEM	DETALLE	Cumplimiento	Observación
01	CAMISA MANGA CORTA	NO	- El material no se encuentra según EE.TT, solo se encontró camisas manga larga, así mismo no deben llevar logo institucional
02	CAMISA MANGA LARGA	NO	- El material no se encuentra según EE.TT, así mismo no debe llevar logo institucional.
03	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	NO	No es coherente con las EE.TT en cuanto a calidad y color de la tela que debe ser igual al BLAZER.
04	CASACA PARA CABALLERO	SI	No debe tener logo institucional
05	CORBATA DE SEDA	NO	El material no CUMPLE las EE.TT
06	CORREA DE CUERO PARA CABALLERO	SI	Ninguna
07	POLO INSTITUCIONAL PARA CABALLERO	NO	Los polos tienen el logo institucional muy grande, FUERA DEL BOLSILLO, no cumple con las EE.TT
08	ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO	SI	
09	PANTALON JEAN	SI	No es coherente con las EE.TT en cuanto al modelo CLASICO, ni a la calidad.
10	CAMISA PROTOCOLAR	NO	Debe llevar logo institucional pequeño en el bolsillo no cumple con la EE.TT
11	BLAZER PARA VARON	NO	No cumple con las EE.TT.

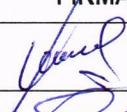
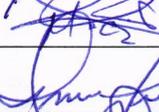
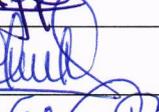








NOTA: Previa revisión y evaluación de las muestras presentadas por los diferentes postores para la confección del Uniforme Institucional 2024, los miembros del Sindicato de Trabajadores del GORESAM, concluyen que dichas muestras **NO CUMPLEN** con las características completas de las Especificaciones Técnicas.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1	LIMBER BAZAN TUESTA	43824729	
2	MELBA CARBAJAL GUERRA	00829909	
3	IRIS ELIZABETH LEÓN TELLO	00817064	
4	ADAN ROJAS SIFUENTES	00807453	
5	NEISI TELLO TORRES	40161638	
6	LUZ MARIA CANLLA ALVARADO	09641925	
7	JHULISSA KARIN ROJAS PALACIOS	43657453	
8	ABEL FERMIN HERNÁNDEZ GONZÁLES	46093088	